



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 27 DE JULIO DE 2017

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estíbalí Masegosa Gea
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Catalina Pérez Jiménez
D. Sergio Martínez Ros

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR

D. Jesús Ortuño Sánchez

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y veintiocho minutos del día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2017, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se aprueba por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales

No se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de ningún Boletín Oficial.

b) Comunicaciones de Interés

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del decreto 1661/2017, de fecha 24 de julio, que, literalmente, dice:

“DECRETO Nº 1661/2017

Tras la renuncia a su cargo de concejal, por parte de D. Antonio Luengo Zapata, ha tomado posesión de su cargo el nuevo concejal, D. Sergio Martínez Ros, integrado en el Grupo Popular.

En consecuencia, estimando preciso reestructurar la composición de la Junta de Gobierno Local y haciendo uso de las facultades conferidas a mi Autoridad por el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 6/1998, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y por los artículos 43, 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986; por el presente, **HE RESUELTO:**

Primero.- Designar miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Javier a D. Sergio Martínez Ros, en sustitución de D. Antonio Luengo Zapata.

Segundo.- Nombrar Delegado de las atribuciones conferidas a mi autoridad a D. Sergio Martínez Ros, en su nueva condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, y en concreto, en la competencia de Agricultura.

Tercero.- La delegación conferida al Sr. Martínez Ros comprende, exclusivamente, la facultad de dirigir el servicio correspondiente y la de gestionarlo, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- Salvo en lo referente concejal antecitado, el régimen de delegación de competencias y la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local hasta hoy vigente, continúa plenamente en vigor.

Quinto.- Notifíquese el presente decreto al Sr. Concejal antecitado, dése cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local y al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebren, y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

San Javier, a 24 de julio de 2017 EL ALCALDE José Miguel Luengo Gallego Ante mí, EL SECRETARIO Fdo.: Alberto Nieto Meca”

A continuación, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada del decreto 1661/2017, de 24 de julio, anteriormente transcrito.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS PROPUESTAS DE GASTO NÚMEROS 400 Y 401/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

- Autorizar un gasto por importe de 20.227,68 euros, para la renovación de tubería de abastecimiento en puente situado entre los deslindes de S01/09/30/00001 y DL-67 DE San Pedro del Pinatar, y su disposición a favor de la mercantil Mar Menor Construcciones 2014 SL

- Autorizar un gasto por importe de 22.174,92 euros, para la reubicación de la tubería de abastecimiento de PE 450 entre los hitos de deslinde DP-17 y DP-19 del DL-34 en el Polígono J de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Construcciones Sánchez López SLU.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo al Arquitecto Técnico Municipal y al Jefe de Negociado de Contratación, a sus efectos.

4.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA ASIGNAR UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A DIVERSOS EMPLEADOS PÚBLICOS, REFERIDO AL PRIMER SEMESTRE DE 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de **162.489,13 €** con cargo al presupuesto de gastos de 2017 y su abono y asignación a los funcionarios que se indican (excepto Policía Local) en la parte expositiva del presente acuerdo, en concepto de complemento de productividad, a pagar en una sola vez y conforme a la distribución indicada en dicha parte expositiva.

Segundo.- Aprobar el gasto de **115.646,26 €** con cargo al presupuesto de gastos de 2017 y su abono y asignación a los funcionarios integrantes de la Policía Local que se indican en la parte expositiva del presente acuerdo, en concepto de complemento de productividad, a pagar en una sola vez y conforme a la distribución indicada en dicha parte expositiva.

Tercero.- Aprobar el gasto de **53.442,80 €** con cargo al presupuesto de gastos de 2017 y su abono y asignación a los trabajadores fijos que se indican en la parte expositiva del presente acuerdo, en concepto de complemento de productividad, a pagar en una sola vez y conforme a la distribución indicada en dicha parte expositiva.

Cuarto.- Aprobar el gasto de **118.249,09 €** con cargo al presupuesto de gastos de 2017 y su abono y asignación a los trabajadores temporales que se indican en la parte expositiva del presente acuerdo, en concepto de complemento de productividad, a pagar en una sola vez y conforme a la distribución indicada en dicha parte expositiva.

Quinto.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados, y se comunique a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO Y SU ABONO A LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, EN CONCEPTO DE ASISTENCIA A JUICIOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 1.080,00 euros, para proceder al pago de gratificaciones a los miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento, por la asistencia a juicios fuera de la jornada de trabajo dentro de la Región de Murcia en el mes de junio de 2017, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Negociado de Recursos Humanos y al Oficial de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO PARA EL PAGO DE HORAS ADICIONALES AL PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO 2017.

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 11.527,93 euros, para proceder al pago de horas adicionales al personal laboral, correspondientes al mes de junio de 2017, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO PARA EL PAGO DE GRATIFICACIONES A DIVERSOS FUNCIONARIOS POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2017.

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 14.960,44 euros, para proceder al pago de gratificaciones al personal funcionario de este Ayuntamiento, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondiente al mes de junio de 2017, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

8.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO PARA EL PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2017.

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 659,91 euros, para proceder al pago de horas extraordinarias al personal laboral, correspondientes al mes de junio de 2017, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

9.- CONCEDER, SI PROCEDE, A LA MERCANTIL FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA UN ALMACÉN DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS, SITUADO EN LA PARCELA 6.2 DEL PLAN PARCIAL SECTOR II-2, SITUADO ENTRE LAS CALLES MOLINA E ISLA DEL HIERRO, EN SAN JAVIER, Y LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE NAVE ALMACÉN.

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima, licencia de actividad de un almacén de limpieza viaria y recogida de residuos, situado en la parcela 6.2 del plan parcial Sector II-2, situada entre las calles Molino e Isla del Hierro, de San Javier, con las siguientes condiciones:

a) Esta licencia se entenderá otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Deberán adoptarse las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento y en la memoria ambiental incluida en el mismo, así como las indicadas en el informe de calificación ambiental, emitido con fecha 23 de junio de 2017, por el Ingeniero Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente; informe del que se entregará copia a la interesada junto a la notificación del presente acuerdo.

c) Concluida la instalación o montaje, y antes de iniciar la explotación, el titular de la actividad deberá presentar una comunicación indicando la fecha prevista para el inicio de la fase de explotación, y acompañando las justificaciones establecidas en el presente acuerdo o en el informe de calificación ambiental.

d) Durante el ejercicio de la actividad, deberán observarse las siguientes medidas adicionales:

1.- Las descritas en el proyecto y anexo presentados en el expediente, y las medidas correctoras expuestas en el informe de calificación ambiental.

2.- Las descritas en la Ordenanza Municipal reguladora de los Vertidos en el Municipio de San Javier (BORM de 24 de mayo de 2004), debiéndose realizar una toma de muestras del vertido una vez iniciada la actividad para poder determinar las características del vertido y que se cumplen los parámetros con los límites establecidos en la Ordenanza.

3.- Al ser considerada esta actividad como productora de residuos, queda obligada a la gestión adecuada de los mismos de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y de conformidad con las prescripciones establecidas en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, con las modificaciones introducidas en el Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.

4.- Se cumplirá lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de los residuos. Se separarán y gestionarán adecuadamente mediante empresas autorizadas todos los residuos contemplados en la Memoria Ambiental presentada

por la interesada, así como cualquier otro residuo peligroso o no peligroso que se genere durante el desarrollo normal de la actividad. El depósito temporal o almacenamiento de residuos, con carácter previo a su valoración o eliminación, será inferior a seis meses para los de carácter peligroso y a dos años para los considerados no peligrosos.

5.- Se cumplirá lo establecido en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

6.- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como papel y cartón, vidrios, fluorescentes, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc., deben ser destinados a estos fines, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero, conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

7.- No se producirán, como consecuencia del funcionamiento de equipos, emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido, y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como en los establecidos en la Ordenanza municipal sobre protección del Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier. Se pondrán en práctica todas las medidas correctoras especificadas en el apartado de Ruidos de la memoria ambiental, con el fin de producir la mínima afección o molestia a los vecinos y empresas cercanas.

8.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 titulado Declaración anual de vertidos de la Ordenanza reguladora de los vertidos en el municipio de San Javier, la mercantil realizará una declaración anual de vertidos que deberá incluir los caudales efluentes, concentración de contaminantes y, en general, una definición completa de las características del vertido.

Segundo.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima, para la construcción de la nave de almacén para los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos, situada en la calle Isla del Hierro, de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes casos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, la mercantil



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el representante de la titular de la licencia, el director de las obras o de ejecución material y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la edificación.

Tercero.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas por concesión de Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 352.656,64 euros.	
- Tramo: De 300.506,06 a 601.012,10	1.803,04 euros.
- Abonado	1.803,04 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 352.656,64 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	12.342,98 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO Pendiente:	12.342,98 euros.
- Tasa Tira de Cuerdas	
162,53 ml. X: 0,72 € ml	117,02 euros
IMPORTE:	<u>14.263,04 euros.</u>

Quinto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Sexto.- Notifíquese este acuerdo a la mercantil, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Tesorería, Sanciones y Medio Ambiente, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección San Javier.

10.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA.

No se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de ninguna solicitud de licencia urbanística.

11.- ASUNTOS DE URGENCIA.

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación del servicio a prestar por personal diverso: técnicos auxiliares (maquinistas), personal de montajes, carga y descarga, sastrería y trabajos en altura para el desarrollo de la 48ª Edición del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier.

Segundo.- Adjudicar el antecitado contrato menor de servicios, a la mercantil TMT Escenarios, S.L., con C.I.F. número B-73568081, en la cantidad máxima de 13.673,00 euros, IVA incluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa, contrato que deberá ser ejecutado bajo las condiciones básicas propuestas por el Concejal Delegado de Cultura.

Tercero.- Aprobar un gasto, por un importe máximo de 13.673,00 euros, para la realización de dicho contrato.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados y se comunique a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Concejalía de Cultura y al Negociado de Riesgos Laborales, a los efectos pertinentes.

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento tramitado.

Segundo.- Clasificar como primera la única oferta presentada y admitida, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reuniendo estas condiciones la presentada por la mercantil T-Systems ITC Iberia, S.A.U., por importe de 35.075,00 euros anuales, más 7.365,75 euros (21% IVA), en total 42.440,75 euros anuales, IVA incluido, y demás condiciones indicadas en la oferta.

Tercero.- Requerir al único licitador, la mercantil T-Systems ITC Iberia, S.A.U. con C.I.F. número A-81608077, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP, la cual fue sustituida por la declaración responsable incluida en el sobre 1 y que se indica en la cláusula 8ª de este Pliego.
- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 1.753,75 euros.
- Justificante acreditativo del pago del anuncio de licitación, por importe de 226,53 euros.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Declaración de propiedad del software y de que pueden realizar las operaciones de mantenimiento previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la subvención propuesta para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada cofinanciados por el Fondo Social Europeo, por importe de 11.564,00 euros.

Segundo.- Aprobar el proyecto del servicio a desarrollar, denominado "Escuela de Navidad", por un importe total de 11.564,00 euros.

Tercero.- Que se comunique el presente Decreto a la Dirección General de Mujer de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

4.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la siguiente propuesta de gasto:

- Autorizar un gasto por importe de 9.982,50 euros, para adquisición de pasarelas enrollables, y su disposición a favor de la mercantil Beach Trotters SL.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Técnico de Turismo y al Negociado de Contratación, a sus efectos.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las diez horas y un minuto del día veintisiete de julio de dos mil diecisiete. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

San Javier, a 3 de agosto de 2017



EL ALCALDE

Edo.: José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Edo.: Alberto Nieto Meca

